



El poder de la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

10 a 11 de noviembre de 2017, Turquía



ES

CD/17/R7

**Original: inglés
Aprobada**

**CONSEJO DE DELEGADOS
DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA
CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA**

Antalya (Turquía)
10 y 11 de noviembre de 2017

**ATENCIÓN DE NECESIDADES EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ATENCIÓN
PSICOSOCIAL**

RESOLUCIÓN

Documento elaborado por

**la Cruz Roja Sueca,
el Comité Internacional de la Cruz Roja,
el Centro de referencia sobre apoyo psicosocial y la Federación Internacional de
Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en estrecha consulta y
colaboración con la Cruz Roja Danesa, la Cruz Roja Neerlandesa y la Cruz Roja Suiza**

Antalya, noviembre de 2017

RESOLUCIÓN

Atención de necesidades en materia de salud mental y atención psicosocial

El Consejo de Delegados,

manifestando profunda preocupación por las necesidades psicosociales y relativas a la salud mental que surgen como consecuencia de los conflictos armados, las catástrofes naturales y otras emergencias, con inclusión de aquellas derivadas de la migración, y *reconociendo* la acuciante necesidad de intensificar esfuerzos para abordarlas;

reconociendo los respectivos cometidos y funciones de los diferentes componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) en la labor encaminada a la protección de la salud y la dignidad de las personas afectadas;

reconociendo la importante labor que llevan a cabo los diferentes componentes del Movimiento para atender las necesidades en materia de salud mental y atención psicosocial, y *reconociendo* que los servicios y programas de las Sociedades Nacionales a ese respecto pueden abarcar necesidades en materia de salud mental y atención psicosocial derivadas de otras situaciones tales como la marginalización social, el aislamiento y la pobreza extrema;

reconociendo que la salud mental de los voluntarios y miembros del personal del Movimiento suele verse afectada en el curso de su trabajo;

reconociendo la necesidad de que el Movimiento aborde estas consecuencias de manera congruente;

reconociendo los marcos normativos existentes relativos a la protección de la salud mental, con inclusión del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos;

recordando la importancia de no hacer daño y de la incidencia de factores tales como la edad, el género, la discapacidad, la salud, la condición jurídica, la privación de libertad y el desplazamiento, en la intensificación del riesgo y la agudización de las necesidades y vulnerabilidades;

considerando la estigmatización que pudiera estar asociada a temas de salud mental y las consecuencias adversas que ello pudiera conllevar para actividades de prevención e intervención relativas a la salud mental y la atención de necesidades psicosociales;

recordando y reafirmando los compromisos asumidos por el Movimiento en relación con la atención de la salud mental y de las necesidades psicosociales mediante las resoluciones aprobadas por la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (entre otras, la resolución 27, aprobada en New Delhi, en 1957; la resolución 11, aprobada en Ginebra, en 1986; la resolución 2, aprobada en Ginebra, en 1995; la resolución 1, aprobada en Ginebra 1999; la resolución 1, aprobada en Ginebra en 2007, y la declaración adjunta "Juntos por la humanidad"; la resolución 2, aprobada en Ginebra en 2011; la resolución 5, aprobada en Ginebra, en 2015; la resolución 3, aprobada en Ginebra, en 2015), así como las resoluciones aprobadas por el Consejo de Delegados (entre otras, la resolución 5,

aprobada en Ginebra 1995, plan de acción sobre los niños en los conflictos armados; la resolución 4, aprobada en Ginebra, en 2007, Estrategia relativa al restablecimiento de contacto entre familiares (2008–2018); la resolución 6, aprobada en Nairobi, en 2009, Estrategia del Movimiento sobre las minas terrestres, las municiones en racimo y otros restos explosivos de guerra para paliar los efectos de las armas en la población civil; la resolución 7, aprobada en Ginebra, en 2011);

1. *alienta* a las Sociedades Nacionales, a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) y al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a que, en el cumplimiento de las funciones que les han sido confiadas, se ocupen de la salud mental y de las necesidades psicológicas de las poblaciones afectadas a través de la labor que realicen en materia de prevención, asistencia y protección, y a que integren en sus programas de salud las actividades relativas a la salud mental;
2. *solicita* a las Sociedades Nacionales, a la Federación Internacional y al CICR que adopten medidas específicas en relación con la salud mental y las necesidades psicológicas de los voluntarios y miembros del personal;
3. *exhorta* al Movimiento a que contribuya a concitar mayor atención mundial en la salud mental y las necesidades psicológicas de las poblaciones afectadas por conflictos armados, catástrofes naturales y otras emergencias, con inclusión de aquellas derivadas de la migración, y que destaquen la importancia de combatir la estigmatización asociada a este tema acuciante;
4. *exhorta al* Movimiento a que aumente los recursos asignados a este tema humanitario de manera que fortalezca su capacidad colectiva para atender a las necesidades psicosociales y en materia de salud mental;
5. *insta* a los componentes del Movimiento a que redoblen esfuerzos con miras a una mejor comprensión de las necesidades y dificultades y recopilen información concreta sobre actividades relativas a salud mental y apoyo psicológico emprendidas en el contexto de intervenciones humanitarias, entre otros, mediante la integración de investigaciones a más largo plazo dentro de los marcos de seguimiento y evaluación;
4. *solicita* la elaboración de una política del Movimiento sobre necesidades relativas a salud mental y atención psicosocial en la que se aproveche los enfoques comunes, se favorezca la armonización de las diferentes medidas adoptadas en el Movimiento, y que emane de un proceso colaborativo, con la participación directa de las Sociedades Nacionales, la Federación Internacional y el CICR, con miras a su consideración y aprobación por parte del Consejo de Delegados en 2019;
5. *solicita* al CICR, a la Federación Internacional y a las Sociedades Nacionales que examinen el tema durante la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.